

Viernes, 6 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navas del Madroño

ANUNCIO. Delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

D. RICARDO VILLEGAS MORENO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navas del Madroño,

HAGO SABER:

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023 ha acordado delegar las siguientes atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria (art. 22.2 j) LRBRL).
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento (art. 22.2 k) LRBRL).
3. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos (art. 22.2 ñ) LRBRL).
4. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos cuya competencia no esté atribuida al Alcalde, a excepción de los relativos a bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor (Disp. Adic. Segunda LCSP).

SEGUNDO.- Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

TERCERO.- En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de gobierno en virtud de esta delegación se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente: "Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por el Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 2023".



Viernes, 6 de octubre de 2023

CUARTO.- Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno a todos/as los/as Concejales/as de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 ROF, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

SEXTO.- Los asuntos que se hayan de someter a la Junta de Gobierno como consecuencia de esta delegación, tendrán que ser previamente dictaminados por la Comisión Informativa competente por razón de la materia, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 123 ROF.

SEPTIMO.- Las presentes delegaciones no incluyen la competencia para resolver los recursos que se formulen por los/as interesados/as legítimos contra acuerdos adoptados por delegación, reservándose en todo momento el órgano delegante tal facultad.

Navas del Madroño, 29 de septiembre de 2023

Ricardo Villegas Moreno
ALCALDE-PRESIDENTE

